

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *31* de marzo de 1988.-

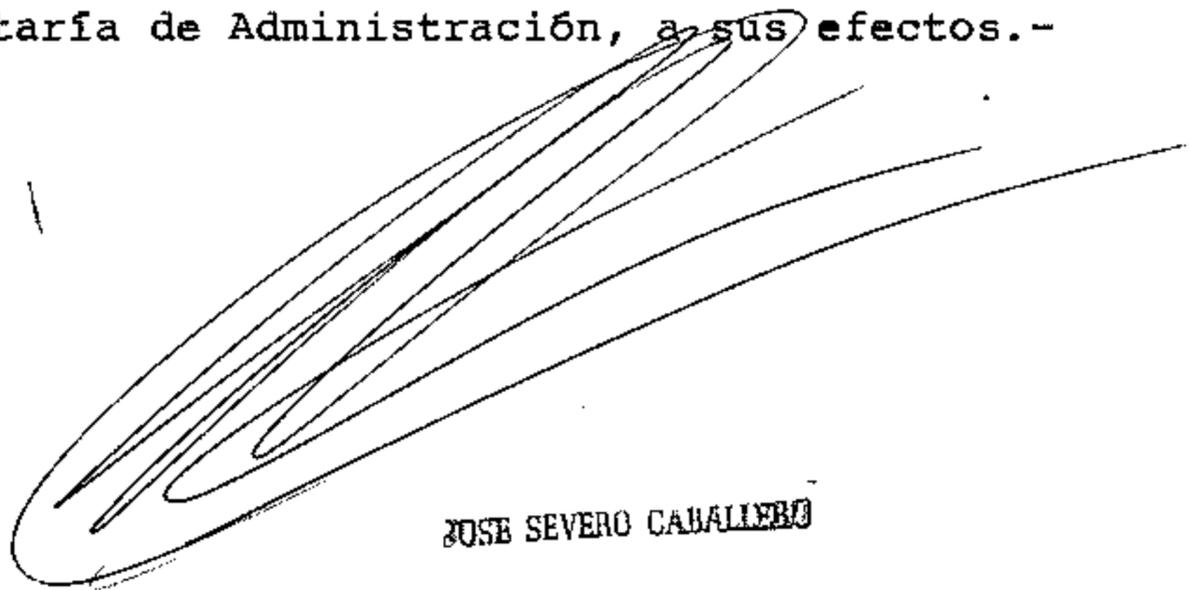
Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago por actualización e intereses fuera de termino según las liquidaciones obrantes a fs. 60/80 pertenecientes a la empresa ENCOTEL ARGENTINA, gasto éste que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 82,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el presente gasto y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "ENCOTEL ARGENTINA" la suma de AUSTRALES DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (A 2.753.152,72), por los motivos expuestos precedentemente.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO